

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL	CÓDIGO: GDC-F-75
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. GN0620-2022

Que el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural en su calidad de supervisor del contrato No. GN0620-2022, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADR-436-2022 de fecha 31 de Agosto de la presente vigencia, consideró viable y necesario prorrogar el plazo de ejecución y en consecuencia adicionar el valor del contrato en mención, conforme a los argumentos expuestos en la solicitud de modificación y sus respectivos anexos adjuntos al presente documento, ello en aras de continuar con la prestación efectiva del servicio.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. GN0620-2022, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, **(\$12.882.800,00) MDA/CTE.**

Parágrafo primero: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato ascenderá a la suma **de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 41.778.800,00) MDA/CTE.**

TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la presente vigencia fiscal, así:

CDP No.	FECHA	VALOR TOTAL DEL CDP	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2022080387	23/08/2022	\$12.882.800,00	2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-1702007-2021003520267-83990-16-1.2.1.0.00	\$12.882.800,00

CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: Un primer pago, por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.046.800,00) MDA/CTE** y tres (3) pagos iguales, cada uno por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 3.612.000,00) MDA/CTE.**

Parágrafo Primero. Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: (i) Presentación de la cuenta de cobro. (ii) Certificación del cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. (iii) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago. (iv) Informe de actividades donde conste el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. **Parágrafo segundo:** Para el último pago se debe aportar certificación final de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo Tercero:** El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del modificatorio que se celebra. **Parágrafo Cuarto:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **Parágrafo Quinto:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **Parágrafo sexto:** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---

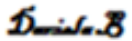
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL	CÓDIGO: GDC-F-75
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 2 de 2

QUINTA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.


Proyectó: Daniela Bolaños
Abogada SADR



Revisó: Cristina Ortiz Ledezma
Abogado DAC.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---